

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN DE NOCHES DE ALOJAMIENTO A UN PRECIO ESPECIAL PARA RESIDENTES EN ASTURIAS.

EL PROYECTO

La Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias (en adelante la SPGP) tiene entre sus fines sociales la prestación de todo tipo de servicios para la promoción del sector y actividades turísticas y culturales del Principado de Asturias mediante acciones como: el apoyo a la comercialización, la programación y promoción de ofertas turísticas nuevas, el diseño y ejecución de campañas de promoción y comercialización, entre otras funciones.

Ante la situación generada por la COVID-19 a lo largo de este año en el ámbito del destino Asturias y la fuerte caída de turistas y pernoctaciones, desde la SPGP se articula una serie de acciones de apoyo a la comercialización para fomentar la demanda regional que supone hasta el 17% del total de turistas anuales.

La pérdida de cuotas de mercado y la bajada del consumo en servicios turísticos hace que la SPGP planifique un proyecto de creación de oferta para el impulso de la comercialización acompañado por una campaña de promoción específica dirigida al mercado regional.

Las recientes medidas tomadas en octubre y noviembre de 2020 de restricciones y limitaciones en la movilidad de la demanda nacional y regional han abocado al cierre temporal de empresas turísticas con la consiguiente pérdida de ventas y clientes. Motivo por el cual se planifican actuaciones encaminadas a generar compras de servicios turísticos para la próxima temporada del año 2021.

El proyecto que se pone en marcha desde la Sociedad Pública (SPGP) tiene diversos objetivos, entre ellos:

- Paliar la reducción de la demanda nacional con demanda interna de los propios asturianos que puedan viajar dentro de su propia región.
- Fomentar la desestacionalización en temporada media y baja captando clientes que residan en Asturias, fomentando así el turismo interno.
- Reactivar el consumo y compra de servicios turísticos regionales entre los residentes asturianos para la estimulación de viajes internos y pequeñas escapadas durante la temporada media y baja.

Se trata de diseñar y ejecutar una campaña especial de promoción y comercialización dirigida a residentes en Asturias para la reserva y compra de estancias vacacionales en alojamientos del Principado de Asturias, que con carácter exclusivo se adhieran voluntariamente al programa.

Esta situación aconseja que desde la SPGP se adopten una serie de medidas especiales de apoyo al sector turístico asturiano implementando una convocatoria especial y específica para posibilitar y promover la venta de servicios de alojamiento turístico en el mercado regional.

En base a lo expuesto, la SPGP promueve una convocatoria para seleccionar las empresas de alojamiento turístico y agencias de viajes de receptivos interesadas en ofrecer servicios de alojamiento en el marco de estas bases reguladoras del proyecto.

La SPGP realiza una oferta especial de **3.200 noches de alojamiento a un precio especial de 65€ IVA incluido** (en adelante noches promocionales) **para aplicar sobre el importe total de una estancia mínima de dos noches de alojamiento consecutivas a lo largo del año 2021.**

A partir de la selección se conformará un catálogo digital de empresas en una página web que se pondrá a disposición de los potenciales turistas y de los alojamientos para dar visibilidad a las empresas adheridas a esta promoción y realizar las peticiones de estas noches promocionales.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de plazo de presentación de solicitudes de adhesión para las empresas de alojamiento turístico y de agencias de viajes de receptivo que estén de alta en el registro de empresas y actividades turísticas del Principado de Asturias en la fecha de esta convocatoria y que cumplan con los requisitos de acceso al proyecto, y que voluntariamente deseen adherirse cumpliendo las contraprestaciones establecidas en el marco del mismo.

Mediante la presente convocatoria se establecen las bases y requisitos que regirán la misma, así como el procedimiento para la selección de las empresas de alojamiento que estarán en la web de promoción y difusión conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

2.- PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria pública y las bases serán publicadas en la página web y las redes sociales profesionales de la SPGP www.turismoasturias.es sin perjuicio de los medios complementarios de difusión que la SPGP estime utilizar.

3.- REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS QUE DESEEN ADHERIRSE AL PROYECTO

Podrán participar en la presente convocatoria las empresas de alojamiento turístico y agencias de viajes que, en el momento de esta convocatoria se encuentren:

- a) **Inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias como alta en alojamiento turístico** (establecimientos hoteleros, alojamientos de turismo rural, apartamentos turísticos, camping, albergue turístico, viviendas vacacionales y viviendas de uso turístico).
- b) **Inscritos en el Registro de Empresas y Actividades turísticas del Principado de Asturias como agencias de viajes** que desarrollen la actividad como receptivos regionales.
- c) **Estar al corriente de sus obligaciones tributarias** con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) **En el caso de alojamientos acreditar estar dados de alta en la Hacienda Pública y la Seguridad Social y en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas 036 o 037.** Excluyéndose, por tanto, aquellas actividades de las que únicamente se obtengan rendimientos de capital inmobiliario.

4.- OPERATIVA DEL PROYECTO

Las plazas objeto de esta campaña de noches promocionales (noches de alojamiento a precio único) se destinarán únicamente a turistas que cumplan con el siguiente perfil; personas físicas mayores de 18 años que residan en Asturias y así lo recojan los datos de su DNI y que formalicen una reserva antes del 30 de diciembre de 2020 en un alojamiento o agencia de viajes adherida.

Una persona residente puede reservar el bono para sí mismo o para realizar un regalo a un tercero, siempre que se cumpla el requisito de residencia y que en el momento de formalizar la reserva ésta se tramite a nombre del beneficiario que va a disfrutar de la estancia indicando nombre, apellidos, DNI y municipio de residencia habitual. Cada persona sólo podrá ser titular de un único bono.

La promoción tendrá aplicación exclusiva para estancias de dos o más noches consecutivas en un establecimiento adherido dentro del plazo de convocatoria.

La promoción es válida para estancias a lo largo del año 2021 y la fecha estará sujeta a la disponibilidad del alojamiento.

No se admitirá en ningún caso cambio del titular de la reserva, cuestión que será comprobada con la factura que se emita al cliente en el momento del disfrute de la estancia.

El valor de las noches promocionales será de 65 € (IVA incluido) para aplicar a una estancia de al menos dos noches. Esta cantidad será a desembolsar por parte de la SPGP a la empresa proveedora del servicio de alojamiento o la agencia de viajes, una vez formalizada la reserva de un cliente que cumpla los requisitos establecidos.

DISTRIBUCIÓN

Las agencias de viajes y los alojamientos que soliciten y formalicen el acuerdo de adhesión a las noches promocionales para residentes podrán obtener para sus clientes hasta un número máximo de noches promocionales según la modalidad de empresa.

La tramitación de las noches promocionales se realizará a través de la plataforma tecnológica diseñada para la gestión del programa, y permitirá utilizar un número determinado de noches promocionales según la modalidad y capacidad en número de unidades de alojamiento.

Una vez cerrado el plazo de adhesión, el 26 de noviembre de 2020, se procederá a distribuir plazas según el tipo de empresa y se comunicará a cada empresa el número de bonos límite máximo disponible.

La distribución **parte de un inventario general con 3.200 noches del que se van detrayendo unidades a medida que se formalizan reservas.** Se realizarán bloqueos de noches por orden de petición de reservas hasta agotar la disponibilidad teniendo en cuenta el número máximo de noches que corresponden a cada modalidad de empresa.

Si un establecimiento llegar al tope no podrá tramitar más noches, a menos que hubiera plazas disponibles y la SPGP autorice el uso de noches adicionales, previa solicitud expresa y autorización a tal efecto.

TRAMITACIÓN

Las empresas adheridas tendrán acceso privado al portal web gestor del inventario para solicitar las noches promocionales para sus clientes, en esa plataforma quedarán registrados los datos relativos al establecimiento, el cliente y la reserva.

La web emite tarjeta editable que el alojamiento o la agencia pueden enviar al cliente vía electrónica con los datos del beneficiario y el número de código promocional.

Facturación y pago de las noches promocionales: a la finalización de la campaña de lanzamiento el 30 de diciembre 2020, el alojamiento o la agencia de viajes procederá a la emisión de la factura a la SPGPT correspondiente a las noches promocionales tramitadas y concedidas según lo recogido en el registro informatizado del portal web. Y emitirá la correspondiente factura por las noches promocionales de alojamiento reservadas.

Se establece un plazo máximo de 30 días naturales para la aceptación. El pago del precio se realizará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aceptación de los servicios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por la empresa adjudicataria y que se indicará en la factura.

VIGENCIA DEL PROYECTO

Para la solicitud de adhesión de empresas el plazo finaliza el 26 de noviembre de 2020 hasta las 12:00 h.

Para la solicitud y tramitación de estas noches promocionales (campaña de lanzamiento), el plazo finaliza el 30 de diciembre de 2020.

Para la justificación de las noches promocionales mediante presentación de facturas de los clientes correspondientes a las estancias turísticas el plazo finaliza el 30 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADHERIDAS

Las empresas adheridas se comprometen a aportar las siguientes contraprestaciones en el marco del proyecto.

❖ DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La empresa se compromete a la promoción del programa en el ámbito de sus soportes y con sus clientes habituales, a través de diversos elementos de comunicación como algunos de los siguientes: **soportes digitales, audiovisuales, redes sociales o soportes impresos.**

❖ APLICACIÓN DE LA NOCHE PROMOCIONAL EXCLUSIVAMENTE A RESIDENTES

El Alojamiento es el RESPONSABLE de que el cliente al que aplica la noche promocional cumple los requisitos de residencia según el DNI del titular de la reserva. Y facilitará la comprobación de los datos.

❖ DOCUMENTACIÓN

Conservar hasta el momento en que se remitan a la SPGP las facturas justificativas del disfrute efectivo de la estancia por parte del cliente que hizo la reserva y en las condiciones en que fue concedida la noche promocional.

En la factura a cliente se deberá reflejar el concepto de noche promocional y el número de esta facilitado por la plataforma a la hora de solicitarla, en los siguientes términos:
“NOCHE PROMOCIONAL RESIDENTE código número..... por importe de 65 € “

Emitir facturas de abono y devolución de las cantidades facturadas para los casos en que el cliente cancele la reserva o no disfrute la estancia.

❖ MODIFICACIONES DE RESERVAS

No se admitirá en ningún caso cambio del titular de la reserva.

PENALIZACIONES

En el supuesto de que las empresas adheridas incumplan alguno de los requisitos y compromisos se podrá cancelar la adhesión al programa.

En los siguientes supuestos la empresa adherida al proyecto deberá reintegrar el importe de la noche promocional a la SPGPT mediante la emisión de la correspondiente factura de abono, así como el ingreso del importe en la cuenta de la SPGPT:

- en caso de aplicación de las noches promocionales a clientes no residentes,
- de no justificar el alojamiento o agencia la procedencia del cliente titular de la reserva
- en caso de no justificar con copia de factura la estancia del cliente
- en el caso de que se incumpla alguna de las condiciones declaradas al realizar la reserva.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes se deberán presentar por vía telemática a través de la cumplimentación del siguiente formulario de Google Docs: <https://forms.gle/UGSNYp4sQBjqkcz57>

Plazo: Antes del 26 de noviembre 2020 a las 12:00 horas



La solicitud de adhesión al programa no será efectiva si no se aportan todos los documentos que a continuación se requieren. Documentación a presentar y que se deberá adjuntar al propio formulario de Google Docs en los campos indicados.

1º. Formulario de solicitud de adhesión en el formato recogido en el enlace de Google Docs.

2º Junto con la solicitud de adhesión se deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) Certificado de estar al corriente de deudas en la Agencia Tributaria
- b) Certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social
- c) Certificado de estar al corriente de deudas con Servicios Tributarios del Pdo. De Asturias.
- d) Declaración responsable firmada (según Anexo I de la presente convocatoria)
- e) Certificado de situación censal expedido por la Agencia Tributaria.

Estos documentos se deberán adjuntar en el propio formulario de Google Docs en la casilla requerida.

Una vez finalizado el plazo las empresas que cumplan todos los requisitos y hayan remitido la documentación en el plazo indicado, aparecerán en el portal web de promoción del proyecto para su difusión al público general.

Para consultas sobre el proceso de solicitud de adhesión, pueden ponerse en contacto en el correo: promocionturismo@turismoycultura.asturias.es o bien a través del teléfono: 985 185 858 en horario de 09:00 a 16:30 horas.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos establecidos o no se acompañará de la documentación requerida, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 2 días hábiles para su subsanación, si así no se hiciera, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

6.- CAMPAÑA DE LANZAMIENTO

En los días siguientes a la carga de la información en la web, la SPGP lanzará una campaña de promoción y comunicación utilizando soportes online y offline con el objetivo de dinamizar el consumo turístico y la comercialización de estancias vacacionales en el marco de este proyecto.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.con NIF/CIF n^o.....

En nombre propio.....0

En representación de la empresacon NIF n^o
.....en calidad de

En relación con la solicitud de participación en la convocatoria para la adhesión de empresas proveedoras de servicios de alojamiento para la campaña de promoción y apoyo a la comercialización de noches de alojamiento a un precio especial para residentes en Asturias, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que:

1.- Se encuentra en situación de alta en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado de Asturias, conforme a la tipología de empresa definida en la presente convocatoria pública.

2.- Se encuentra en situación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), bajo el epígrafe correspondiente a

3.- No está incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Ofertará el programa en cuestión bajo el marco de condiciones que el mismo establece.

5.- Así como, recabará permiso expreso a sus clientes para la cesión de dichos datos a la SPGPT a los efectos de control efectivo de los beneficiarios finales del programa.

6.- En el supuesto que la estancia no se realice, el alojamiento se compromete a la devolución del importe de la noche promocional.

Y para que así conste y surta sus efectos ante la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU, firma la presente solicitud y declaración responsable.

En _____ a ____ de _____ de 2020

Fdo. _____

(firma del solicitante o representante legal)